REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00288-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA MILENA MENESES AVENDAÑO

Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

A través de memorial que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita se requiera al Alcalde Municipal de Valledupar - Cesar para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el despacho comisorio No. 009 de 2019 radicado ante esta entidad el 13 de mayo del 2019, corolario a ello, se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro ordenada mediante proveído adiado 18 de marzo de 2019.

El despacho por improcedente no accede a ello, toda vez que luego de remitido el despacho comisorio es deber de la parte interesada realizar todas las actuaciones correspondientes para que se materialice la comisión, pues como se advierte con el despacho comisorio deberán aportarse sendos documentos que se encuentran en mano de la parte interesada, así mismo deberá cumplirse con otras obligaciones para que se materialice la diligencia, actuaciones que solo dependen de la diligencia de la parte actora; ahora bien, de la misma manera no debe perderse de vista que en el caso fue a la demandante la que retiró el despacho comisorio y la que lo radicó ante la Alcaldía, por lo que el despacho desconoce si se aportaron todos los anexos de la comisión o si ha habido diligencia de su parte en realizar todas las actividades para la materialización del secuestro pretendido, por lo que se le conmina a la petente a que se dirija a la entidad comisionada a través de cualquiera de los medios de atención para que les requiera la priorización de la pluricitada diligencia.

Por secretaría remítase el link de acceso al expediente digital tal como es solicitado por el extremo pasivo a través de memorial que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb1abe27076a4445eb77ad68591cc0fd06f90589d06826d1edb2f864f758740**
Documento generado en 02/07/2021 02:52:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica